



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 22, fecha: lunes, 03 de Febrero de 2020

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

CALENDARIO PERIODOS COBRANZA PADRONES 2020

BOP-GU-2020 - 284

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE 2 PLAZAS DE TRABAJADORES/AS DEL PLAN DE EMPLEO 2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

BOP-GU-2020 - 285

AYUNTAMIENTO DE ADOBES

PUBLICACIÓN INICIAL PRESUPUESTO ADOBES 2020

BOP-GU-2020 - 286

AYUNTAMIENTO DE TORDELLEGO

PUBLICACIÓN INICIAL PRESUPUESTO TORDELLEGO 2020

BOP-GU-2020 - 287

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

BOP-GU-2020 - 288

AYUNTAMIENTO DE SETILES

PUBLICACIÓN INICIAL PRESUPUESTO SETILES 2020

BOP-GU-2020 - 289

AYUNTAMIENTO DE SETILES

INFORMACIÓN PÚBLICA APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LÍNEA ELÉCTRICA DE TRANSPORTE, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS

BOP-GU-2020 - 290

AYUNTAMIENTO DE RILLO DE GALLO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2020

BOP-GU-2020 - 291

AYUNTAMIENTO DE RILLO DE GALLO

TRABAJOS PREVENTIVOS CONTRA INCENDIOS FORESTALES FINCAS PARTICULARES

BOP-GU-2020 - 292

AYUNTAMIENTO DE PIQUERAS

PUBLICACIÓN INICIAL PRESUPUESTO PIQUERAS 2020

BOP-GU-2020 - 293

AYUNTAMIENTO DE PARDOS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2020

BOP-GU-2020 - 294

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

TEXTO INTEGRO DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE BASURA DE MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

BOP-GU-2020 - 295

ENTIDAD LOCAL MENOR DE TEROLEJA

PUBLICACIÓN APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2020

BOP-GU-2020 - 296

JUZGADO DE LOA SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

OAL 715/2018

BOP-GU-2020 - 297



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

CALENDARIO PERIODOS COBRANZA PADRONES 2020

284

Exposición pública de listas cobratorias que a continuación se relacionan:

- Tasa por Suministro de Agua 1º semestre - Ejercicio 2020
- Tasa de alcantarillado 1º semestre - Ejercicio 2020
- Tasa de Basura 1º semestre - Ejercicio 2020
- Tasa de cementerio - Ejercicio 2020

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejercicio 2020
- Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos - Ejercicio 2020
- Impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos - Ejercicio 2020
- Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales - Ejercicio 2020
- Impuesto sobre Actividades Económicas - Ejercicio 2020

- Tasa por Suministro de Agua 2º semestre - Ejercicio 2020
- Tasa de alcantarillado 2º semestre - Ejercicio 2020
- Tasa de Basura 2º semestre - Ejercicio 2020

Quedan expuestos al público para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días antes del inicio de su puesta al cobro.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Periodo de pago voluntario

1. Periodo de cobro del: 2 de marzo al 4 de mayo
 - Tasa por Suministro de Agua 1º semestre - Ejercicio 2020
 - Tasa de alcantarillado 1º semestre - Ejercicio 2020
 - Tasa de Basura 1º semestre - Ejercicio 2020
 - Tasa de cementerio - Ejercicio 2020
 - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejercicio 2020
 - Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales - Ejerc. 2020
2. Periodo de cobro del: 1 de Julio al 4 de septiembre
 - Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos - Ejercicio 2020
 - Impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos - Ejercicio 2020
3. Periodo de cobro del: 1 de octubre al 4 de diciembre



- Tasa por Suministro de Agua 2º semestre - Ejercicio 2020
- Tasa de alcantarillado 2º semestre - Ejercicio 2020
- Tasa de Basura 2º semestre - Ejercicio 2020

Pago en periodo ejecutivo: Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el periodo voluntario, incurrirán de manera automática en los recargos e intereses de demora a que se refieren los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

Lugar de pago

Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorro y Entidades Colaboradoras, relacionadas en los documentos de cobro.

En el Ayuntamiento de Alcocer: De 10:30 h a 13:00 h

- Para el 1º periodo de cobro el día 24 de abril de 2020
- Para el 2º periodo de cobro el día 28 de agosto 2020
- Para el 3º periodo de cobro el día 27 noviembre de 2020

RECURSOS

Contra los actos de aprobación de las listas cobratorias de los tributos citados, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición: Ante el Sr. Alcalde, en el Plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de cada uno de los tributos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Con carácter previo al recurso contencioso-administrativo.

- Recurso Contencioso-Administrativo:

- Denegación expresa de recurso de reposición. Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

- Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo, este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición, sin que se haya notificado la resolución.

Asimismo, se podrán interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Alcocer 30 enero 2020. El Alcalde: Borja Castro Cervigón



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE 2 PLAZAS DE TRABAJADORES/AS DEL PLAN DE EMPLEO 2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

285

Vista la necesidad de seleccionar 2 plazas de TRABAJADORES/AS (1 plaza de peón de mantenimiento de espacios naturales y 1 plaza de monitor deportivo) a jornada completa, del Plan de Empleo para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social promovido por la Junta de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Guadalajara, el Fondo Social Europeo y el Ayuntamiento de Cifuentes.

El Ayuntamiento de Cifuentes -Guadalajara- para el ejercicio 2019, relativo a la subvención con resolución concedida a esta Entidad Local de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de fecha 23 de diciembre de 2019, conforme a la Orden de 165/2019 de 16 de octubre, (DOCM nº208, de 21/10/2019) de la misma Consejería, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo y en la Resolución de 24/10/2019 (DOCM nº 212, de 25/10/2019 de la Dirección General de Programas de Empleo.

Visto lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, resulta competente la Alcaldía para la aprobación del expediente.

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de alegaciones a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para de selección de 2 plazas de trabajadores/as del Plan de Empleo (1 plaza de peón de mantenimiento de espacios naturales y 1 plaza de monitor deportivo), no habiendo ninguna reclamación.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº 673/2019 de fecha 12/12/2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº5 de fecha 09/01/2020

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del



Régimen Local,

RESUELVO

Primero. - Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as de 1 plaza de peón de mantenimiento de espacios naturales.

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS DE PEÓN DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES:

Nº REGISTRO ENTRADA	DNI
21	5165--91N
32	7016--27Z
40	0312--25B
47	0309--41T

RELACIÓN DE EXCLUIDOS/AS DE PEÓN DE ESPACIOS NATURALES:

Nº REGISTRO DE ENTRADA	DNI	CAUSA
23	0323--18N	No cumple Base Tercera

Segundo. - Declarar desierta la plaza de Monitor/a Deportivo al no haber solicitudes presentadas en plazo y forma

Tercero. - Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica y en la Página Web.

En Cifuentes, a 30 de enero de 2020. El Alcalde D. Marco Antonio Campos Sanchis

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ADOBES

PUBLICACIÓN INICIAL PRESUPUESTO ADOBES 2020

286

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Adobes el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, en sesión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2019, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Adobes, a 20 de diciembre de 2019. La Alcaldesa. Fdo.:Cristina Murciano López

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TORDELLEGO

PUBLICACIÓN INICIAL PRESUPUESTO TORDELLEGO 2020

287

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Tordellego el Presupuesto General para el ejercicio de 2020 en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 2019, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Tordellego, a 20 de diciembre de 2019. El Alcalde. Fdo.: José María García López

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

288

Se hace pública Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Tendilla Nº 9/2020 de fecha 29 de Enero de 2020 del tenor literal siguiente para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada por Carlos Morales Mena, miembro de esta Corporación, por el que solicita copia íntegra de la licencia de obra de vaciado llevada a cabo en las dos fincas con referencia catastral 3180017WK0838S0001QK Y 3180018WK0838S0001PK del sector 4B de Tendilla

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Consuelo Francisca Vázquez Pastor, la facultad que se me atribuye por mi condición en el art. 21.1.s) de la RLRL, comprensiva de órgano competente para adoptar cualquier resolución en relación con la solicitud presentada.

SEGUNDO.- Notificar dicho Decreto a la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Consuelo Francisco Vázquez Pastor, que requerirá la aceptación del delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución

TERCERO.- Se dé publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en los tablones municipales, en virtud del art. 44.2 del ROF y 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento y se confiere al órgano delegado la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de



julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tendilla a 30 de Enero de 2020.El Alcalde, Jesús M^a Muñoz Sanchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SETILES

PUBLICACIÓN INICIAL PRESUPUESTO SETILES 2020

289

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Setiles el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, en sesión celebrada con fecha 16 de diciembre de 2019, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Setiles, a 18 de diciembre de 2019.El Alcalde. Fdo.:Cayetano López Sánchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SETILES

INFORMACIÓN PUBLICA APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LINEA ELÉCTRICA DE TRANSPORTE, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS

290

En la secretaria de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la ordenación para la regulación del tributo correspondiente a la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica,



gas, agua, e hidrocarburos conforme al régimen y a las tarifas que se incluyen en la presente ordenanza, adoptada por la Corporación en Pleno en sesión celebrada con fecha 16 de diciembre de 2019.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha Ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

d. Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

e. Oficina de presentación: Ayuntamiento. Registro General.

f. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno que se estimen convenientes.

En Setiles, a 16 de ene de 2020. El Alcalde. Fdo.: Cayetano López Sánchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RILLO DE GALLO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2020

291

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rillo de Gallo por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://rillo-de-gallo.sedelectronica.es>].



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Rillo de Gallo a 30 de enero del 2020. Fdo El Alcalde, D. Jose López Perez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RILLO DE GALLO

TRABAJOS PREVENTIVOS CONTRA INCENDIOS FORESTALES FINCAS PARTICULARES

292

Trabajos de prevención de incendios forestales en las franjas adyacentes al camino que discurre próximo al límite de término municipal con Herrería, en el tramo ubicado al sur del monte público nº 187 de UP.

Dentro de la programación de los trabajos de selvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, es posible incluir las franjas adyacentes al camino que discurre próximo al límite de término municipal con Herrería, en el tramo ubicado al sur del monte público nº 187.

A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

1. SOLICITA que los propietarios de las parcelas que se relacionan a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.

2. Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

Rillo de Gallo, 30 enero de 2020El Alcalde, fdo Jose López Perez



Polígono	Parcela
006	00004
006	00006
006	00007
006	00008
006	00009
006	00010
006	00062
018	00302
018	00312
018	00313

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIQUERAS

PUBLICACIÓN INICIAL PRESUPUESTO PIQUERAS 2020

293

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Piqueras el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, en sesión celebrada con fecha 17 de diciembre de 2019, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Piqueras, a 19 de Diciembre de 2019.El Alcalde. Fdo.: Juan Carlos López Rubio

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PARDOS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2020

294

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de



Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Pardos a 29 de enero del 2020. El Alcalde, Alfonso Martínez Ibañez

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

TEXTO INTEGRO DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE BASURA DE MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

295

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo provisional adoptado en sesión plenaria celebrada el día 11 de noviembre de 2019, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras por la Mancomunidad La Campiña Baja compuesta por los Municipios de El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeaveruelo y Valdenuño Fernández. No habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo y el texto modificado de la Ordenanza.

En El Casar a 27 de enero de 2020. La Presidenta. M^a José Valle Sagra

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS POR LA MANCOMUNIDAD LA CAMPIÑA BAJA, INTEGRADA POR LOS MUNICIPIOS DE EL CASAR, GALÁPAGOS, TORREJÓN DEL REY, VALDEAVERUELO Y VALDENUÑO FERNÁNDEZ



Artículo 8.- Tipos de gravamen

1. la cuantía de las cuotas se determinará conforme a las siguientes tarifas

Usos/superficie	Tarifa/€
Por cada vivienda y edificaciones cuyo uso catastral sea predominantemente residencial,	110,00
Restaurantes	413,00
Cafeterías, bares, tabernas, pub, discotecas y similares, residencias de ancianos y análogos	289,00
Oficinas bancarias, despachos profesionales, agencias de seguros, farmacias, inmobiliarias, autoescuelas, gestorías, academias y similares, clínicas y ambulatorios	165,00
Supermercados, autoservicios, almacenes, ferreterías. pescaderías, carnicerías, fruterías y demás tiendas de alimentación, bazares y similares con superficies de hasta 100 m/2	206,00
Supermercados, autoservicios, almacenes, ferreterías. pescaderías, carnicerías, fruterías y demás tiendas de alimentación, bazares y similares con superficies de 101 a 300 m/2	289,00
Supermercados, autoservicios, almacenes, ferreterías. pescaderías, carnicerías, fruterías y demás tiendas de alimentación, bazares y similares con superficies de 301 a 1.000 m/2	743,00
Supermercados, autoservicios, almacenes, ferreterías. pescaderías, carnicerías, fruterías y demás tiendas de alimentación, bazares y similares con superficies de más de 1.000 m/2	1444,00
Demás locales comerciales no expresamente tarifados	165,00
Establecimientos industriales hasta 150 m/2 de superficie	165,00
Establecimientos industriales de 151 a 300 m/2 de superficie	248,00
Establecimientos industriales de 301 a 500 m/2 de superficie	330,00
Establecimientos industriales de 501 a 1.000 m/2 de superficie	371,00
Establecimientos industriales de 1.001 a 3.000 m/2 de superficie	413,00
Establecimientos industriales de 3.001 a 10.000 m/2 de superficie	743,00
Los establecimientos industriales de más de 10.000 m/2 de superficie se estará a lo dispuesto en el artículo 8.4 de esta Ordenanza	Convenio

2. Las cuotas señaladas en las tarifas tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

3. Para señalar la tasa por la que tiene que tributar y en todo caso en las actividades no incluidas específicamente en estas tarifas, tributarán con la que más se aproxime en virtud del epígrafe, grupo, agrupación o división en que figuren en el Impuesto de Actividades Económicas.

4. En aquellos casos que se considere conveniente, podrán celebrarse convenios con los sujetos pasivos que ejerzan la actividad económica, que por razón de su magnitud, complejidad o situación física en el municipio, presenten características especiales respecto a la gestión ordinaria del servicio de recogida de basuras. En dicho convenio, se fijará la contribución económica por la prestación del servicio mancomunado.

Segunda: La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor, el día 1 de julio 2020, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE TEROLEJA

PUBLICACIÓN APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2020

296

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea de la Entidad Local Menor de Teroleja el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, en sesión celebrada con fecha 23 de diciembre de 2019, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Teroleja, a 23 de diciembre de 2019. El Alcalde. Fdo.: Enrique Herranz Gonzalo

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LOA SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

OAL 715/2018

297

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000715 /2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra la empresa SHUIBING LIN EMPRESA, FLORIN FURDUI X, FONDO DE GARANTIA SALARIAL, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Por medio del presente, se hace saber que en el PROCEDIMIENTO OAL 715/2018 se ha dictado SENTENCIA número 68/2019 de fecha 11/03/2019 contra la que cabe interponer recurso en el plazo de cinco días.



El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial, sita en Avda. del Ejercito, nº 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SHUIBING LIN EMPRESA, FLORIN FURDUI X , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintinueve de enero de dos mil veinte.EL/LA LETRADO/A DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA